

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION LOCAL).

DECRETO DE ALCALDÍA

Da. María Merinda Sádaba Terribas, Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), en el uso de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local:

Resultando que El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria, celebrada el día 25 de septiembre de 2023, adoptó el acuerdo de la creación de cinco plazas de personal eventual:

"Secretario/a de Alcaldía": · Dedicación: 100%. · Retribuciones: 20.000 euros brutos en 14 pagas anuales."

Resultando que se ha incoado el expediente administrativo necesario para el nombramiento del puesto de personal eventual Asesor de Concejalías (expediente 2023 12 23000370).

Considerando el artículo 104 y 104bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Considerando el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando el artículo segundo, apartado c) de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Considerando el artículo 6.1 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Resultando que consta en el expediente informe-propuesta de la Técnico de Administración General del área de Personal, Formación y Empleo, de fecha 08 de noviembre de 2023.

Resultando que consta en el expediente informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal de fecha 09 de noviembre de 2023.

Considerando el artículo 104.3 y el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local con respecto a la competencia para dictar la presente, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO. - Proceder al nombramiento de Doña María José Sánchez Sánchez como personal temporal eventual en una plaza denominada como "Secretaria de Alcaldía", dedicación del 100% y con unas retribuciones de 20.000 euros brutos en 14 pagas anuales, conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2023.

SEGUNDO. - Las funciones a desarrollar serán las estrictamente vinculadas a las funciones de confianza o asesoramiento especial, en el sentido que se indica a continuación:

-Gestión de la agenda de alcaldía, despacho diario de la correspondencia, atención de visitas y teléfono, despacho de firma, archivo personal de alcaldía, así como cualquier otra tarea que le sea encomendada por la alcaldía, sin que las mismas alcancen a

EXPEDIENTE :: 202312 23000370

Fecha: 08/11/2023

CSV: 07E7000C972D00T3L2F5N7G8M2

funciones permanentes de colaboración profesional en típicas actividades administrativas ni afecten a ámbitos reservadas a los funcionarios públicos, según la normativa vigente.

TERCERO. - El régimen de vacaciones, permisos y licencias será el establecido para el resto de empleados públicos del Ayuntamiento de Las Gabias.

CUARTO. - Le será de aplicación el régimen general de incompatibilidades establecido para el resto de empleados públicos del Ayuntamiento de Las Gabias.

QUINTO. - Su nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

SEXTO. - Ordenar que conforme el art. 90.2 de la LRBRL y 15 de la LMRFP, se inicien los trámites oportunos para la inserción de este puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

Así lo decreta y firma la Alcaldesa en Las Gabias en la fecha anexa a la firma digital del documento del que toma razón la Vicesecretaria General en la fecha anexa a la firma digital del documento a los efectos de su transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.

LA ALCALDESA María Merinda Sádaba Terribas LA VICESECRETARIA GENERAL Fuensanta Navarro Pavón